



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N6625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
S5M0130

PÚBLICA NÚMERO 141, CIUDAD DE MONTERREY, ESTADO DE NUEVO LEÓN PODER OTORGADO MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

- II.3** REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4** CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IEM1809192W9**
- II.5** ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.
- II.6** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN: **CALLE CELSO CEPEDA, NÚMERO 5029, PLUTARCO ELIAS CALLES, MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO, C.P. 64108, CORREO ELECTRÓNICO: ingenieriavalma@gmail.com, TELÉFONO: 492 162 78 63, DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO QUE SEÑALAN PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, Y PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.**

III. DE "LAS PARTES":

- III.1** QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL ARRENDADOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "LA ENTIDAD" EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS: ULTRASONOGRAFÍA INTERMEDIA Y UROLOGICO, EJERCICIO 2025, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS SIGUIENTES:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N6625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
S5M0130

ANEXO 1 (UNO) ACUSE DE RECIBIDO DE OFICIO DE ASIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ACUSES DE RECIBIDO DE OFICIOS DE AUXILIARES DE ESTE.
ANEXO 2 (DOS) DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.
ANEXO 3 (TRES) PRECIOS UNITARIOS.
ANEXO 4 (CUATRO) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
ANEXO 5 (CINCO) ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES.
ANEXO 6 (SEIS) MONTOS

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“LA ENTIDAD” PAGARÁ A “EL ARRENDADOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL ARRENDAMIENTO OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE **\$5,247,060.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SISE MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS I.V.A. QUE ASCIENDE A **\$839,529.60 (OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE 60/100)**, QUE HACE UN TOTAL DE **\$6,086,589.60 (SEIS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE 60/100 M.N.)**, ANEXO 6 (SEIS).

PRECIOS UNITARIOS CONFORME AL ANEXO 3 (TRES).

LOS PRECIOS UNITARIOS SON CONSIDERADOS FIJOS Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL **ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS: ULTRASONOGRAFÍA INTERMEDIA Y UROLOGICO, EJERCICIO 2025**, POR LO QUE “EL ARRENDADOR” NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO “LA ENTIDAD” NO OTORGARÁ ANTICIPO A “EL ARRENDADOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

SERÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO K) DE TERMINOS Y CONDICIONES ANEXO 5 (CINCO) DEL PRESENTE CONTRATO.

“EL ARRENDADOR” QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTA QUE “EL IMSS” LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR EL ARRENDAMIENTO BIENES O SERVICIOS”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N6625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
S5M0130

RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **“LAS PARTES”**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **“LA ENTIDAD”** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **“EL ARRENDADOR”** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, **ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP**, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“LA ENTIDAD” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DEL ARRENDAMIENTO.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO, SE REQUIERE QUE **“EL ARRENDADOR”** PRESENTE UNA GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS EN TÉRMINOS DE LO ESTIPULADO EN EL **INCISO J) DE TÉRMINOS Y CONDICIONES ANEXO 5 (CINCO)**.

EL ARRENDADOR DEBERÁ ENTREGAR, ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE ESTE, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL POR EL QUE GARANTICE LA PRESTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE FORMA ININTERRUMPIDA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

NOVENA. GARANTÍA.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, **FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN II DE LA “LAASSP”**; 85, **FRACCIÓN III, 103** DE SU REGLAMENTO, **“EL ARRENDADOR”** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE** Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO**, SIN INCLUIR EL IVA, CONFORME AL **ANEXO 4 (CUATRO)** DEL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N6625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
S5M0130

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **“LA ENTIDAD”**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE **“EL ARRENDADOR”** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **“LA ENTIDAD”** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **“EL ARRENDADOR”**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **“LA ENTIDAD”** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **“EL ARRENDADOR”** SE OBLIGA A ENTREGAR A **“LA ENTIDAD”**, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR **“EL ARRENDADOR”** CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A **“LA ENTIDAD”** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **“EL ARRENDADOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE **“EL ARRENDADOR”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N6625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
S5M0130

“EL ARRENDADOR”, SE OBLIGA A:

- a) CONCEDER EL USO Y GOCE DE LOS BIENES OBJETO DEL ARRENDAMIENTO, EN LOS PLAZOS ACORDADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A “LA ENTIDAD” O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”.
- e) MANTENER AL CORRIENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- f) INTEGRARSE AL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”

“LA ENTIDAD”, SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE “EL ARRENDADOR” LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS EL ARRENDAMIENTO OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A “EL ARRENDADOR”, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

LA ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES SERÁ EN TÉRMINOS DEL INCISO L) DE TÉRMINOS Y CONDICIONES ANEXO 5 (CINCO) DEL PRESENTE CONTRATO.

Página 8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N6625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
S5M0130

NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS (6 DÍAS) HABILES POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO QUE “EL ARRENDADOR” INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL ARRENDAMIENTO, OBJETO DEL CONTRATO, SE APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 5 (CINCO) DEL PRESENTE CONTRATOTÉRMINOS Y CONDICIONES INCISO H).**

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE **LOS 6 (DÍAS) HABILES POSTERIORES** AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DEL ARRENDAMIENTO QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE “EL ARRENDADOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL ARRENDADOR” SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PARA EL ARRENDAMIENTO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE “EL ARRENDADOR” CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N6625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
S5M0130

“EL ARRENDADOR” SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA EFECTUAR EL ARRENDAMIENTO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 5 (CINCO)** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL ARRENDAMIENTO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **“EL ARRENDADOR”**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **“LA ENTIDAD”**.

“LA ENTIDAD” SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL ARRENDADOR” NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **“LA ENTIDAD”**.

SE EXCEPTÚA DE LO ANTERIOR EN EL CASO DE FUSIÓN, ESCISIÓN, O TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES, SIEMPRE QUE LA NUEVA SOCIEDAD QUE RESULTE CUENTE CON LA SOLVENCIA TÉCNICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA EXIGIDAS AL ADJUDICARSE EL CONTRATO, CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”** Y NO SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PREVISTOS EN LA **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL ARRENDADOR” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **“LA ENTIDAD”** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **“LA ENTIDAD”**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **“EL ARRENDADOR”**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **“LA ENTIDAD”** DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N6625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
S5M0130

PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "LA ENTIDAD" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL ARRENDADOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA ENTIDAD" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, DE COMÚN ACUERDO, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ARRENDADOS ORIGINALMENTE Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "LA ENTIDAD", O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ENTIDAD".

CUANDO "LA ENTIDAD" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL ARRENDADOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE DIERON ORIGEN A LA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N6625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
S5M0130

MISMA, UNA VEZ NOTIFICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE EXTINGUIRÁ EL CONTRATO, LO QUE DARÁ LUGAR A FORMALIZAR EL FINIQUITO ENTRE LAS PARTES.

EN EL FINIQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"LA ENTIDAD"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES ARRENDADOS HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ADEMÁS, EN SU CASO, PACTARÁ EN EL MISMO EL REEMBOLSO AL PROVEEDOR DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

"LA ENTIDAD" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL ARRENDADOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA ENTIDAD"**;
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) NO REALIZAR EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDADE DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- j) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- l) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN

Página 13



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N6625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
S5M0130

- CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE “LA ENTIDAD” EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- m) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”;
 - n) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE “**LA ENTIDAD**”, CUANDO SEA EXTRANJERO;
 - o) NO PRESENTAR LA OPINIÓN FAVORABLE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES **SEGURIDAD SOCIAL (DIARIA), INFONAVIT Y SAT (MENSUAL)** DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO., Y.
 - p) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, “**LA ENTIDAD**” COMUNICARÁ POR ESCRITO A “**EL ARRENDADOR**” EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE **5 (CINCO) DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO “**LA ENTIDAD**”, EN UN PLAZO DE **10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES**, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER “**EL ARRENDADOR**”, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A “**EL ARRENDADOR**” DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR “**LA ENTIDAD**” POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE “**EL ARRENDADOR**”.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN “**LA ENTIDAD**” PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL ARRENDAMIENTO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE “**LA ENTIDAD**” DE QUE PERMANECE VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTINUAR CON EL ARRENDAMIENTO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N6625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
S5M0130

“LA ENTIDAD” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **“LA ENTIDAD”** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **“LA ENTIDAD”** ESTABLECERÁ CON **“EL ARRENDADOR”**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL **ARTÍCULO 74 DE LA “LAASSP”**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **“LA ENTIDAD”** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **“EL ARRENDADOR”** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL **ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA “LAASSP”**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **“LA ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL ARRENDADOR” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN EL OBJETO DEL ARRENDAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A **“LA ENTIDAD”** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

“EL ARRENDADOR” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O

Página 15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N6625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
S5M0130

CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"LA ENTIDAD"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL ARRENDADOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"LA ENTIDAD"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ENTIDAD"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **"EL ARRENDADOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"LA ENTIDAD"**, **"EL ARRENDADOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTE CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ESTAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N6625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
S5M0130

INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE **TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO**, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

“**LAS PARTES**” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN FECHA **05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025**.

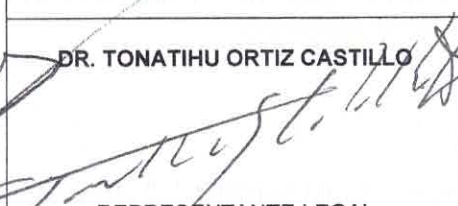



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N6625-01-00**

**CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
S5M0130**

**POR:
"LA ENTIDAD"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO REPRESENTANTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OICT750902G61
 ING. HEIDI OLIVARES AYALA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	INGENIERO BIOMEDICO E2	OIAH980307760

**POR:
"EL ARRENDADOR"**

NOMBRE	R.F.C.
PROVEEDOR INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS VALMA S.A. DE C.V. C. GRISELDA CORTES ORTIZ APODERADA LEGAL	IEM1809192W9

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON SANCIONADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 144 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO CONSULTIVO, EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 7.1.3 SUBNUMERAL 1 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO. EN CONSECUENCIA SE REGISTRÓ BAJO EL NÚMERO OOAD/EDOMEX/PTE/JSJ/ADQ/2025/ 4277 25

LA REVISIÓN JURÍDICA SE EFECTUÓ SIN PREJUZGAR SOBRE LA JUSTIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE, NI SE REALIZA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDENTES LAS ÁREAS REQUIRENTES, TÉCNICAS Y/O CONTRATANTES.


LIC. JOSÉ GILBERTO JIMÉNEZ FLORES
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS





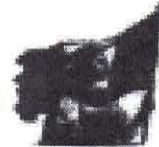
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
 050GYR989N6625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
 S5M0130



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SALUD (IMSS)



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
 Regional Estado de México Poniente
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Cl. N° 1690012001000SPM/1301/2025
 Toluca México, a 15 de agosto de 2025

Ing. Camilo Alonso Pérez Ariza
 Ingeniero Biomédico E2
 Presenta:

Del requerimiento para la contratación de "Arrendamiento de Equipos Médicos: Ultrasonografía Intermedia y Urológica, Ejercicio 2025", los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, al respecto hago de su conocimiento que se designa y se le notifica por escrito que fungirá como Auxiliar del Administrador del Contrato, o bien, el funcionario que durante la vigencia de los contratos los sustituya en el cargo, puesto y/o plaza:

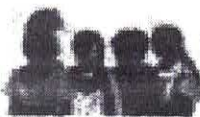
Nombre:	Camilo Alonso Pérez Ariza	
Cargos:	Ingeniero Biomédico E2	
Área de asignación en el IMSS:	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	
Domicilio:	José María de Guzmán s/n, Bar. Hídrica, Colonia Centro Toluca, Estado de México C.P. 50000	
Registro Federal de Contribuyentes:	PRAC3702261115	
Clave Única de Registro de Población:	PRAC3702261115000000	
Cuenta electrónica:	camilo.perez@imss.gob.mx	
Teléfono institucional:	(555) 564 6120 Ext. 1007	

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Camilo Alonso Pérez Ariza
 Toluca

Cop. www.imss.gob.mx - Contratos de Suministro y Prestaciones



2025
 La Nueva
 Imagina

José María de Guzmán s/n, Bar. Hídrica, Colonia Centro, C.P. 50000, Municipio de Toluca Estado de México. Tel: (555) 5646120

U^A^•asU000WUUA [| & |] • t h ^ a s ^ h e + ! (a s h) & |] t h ^ & a p h ^ A ^ ! • [] a s A s t e e h ^ a) c a b e a s A h ^ a) c a b e a s h ^ e s ^ a s a ^ a) A ^ a ^ h e ^ & c o s h e ^ A ^ A ^ • A ^ a s h | c a b e a s | h e t i q | t h ^ a s |] + ! (a s h & |] A ^ h e e s | | • A F I A | : : a s | A C O A A F I h ^ A e A ^ A O ^ A ^ a s h ^ a s | a s ^ & a s h e s ^ a s | A e a s h + ! (a s h) A g a l a e e



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
 050GYR989N6625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
 S5M0130

ANEXO 2 (DOS)
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Estado de México Zona Poniente
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

CLAVO: 0000267071-0026

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: Y6 Estado de México Zona Poniente

189001 Oficina del COAD EDO MEX PTE

200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: JPM Adquisición Oficio 189001200100/CAOA/02082025 de fecha 11 de Agosto de 2025

Fecha Elaboración: 12/08/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 13,125,312.00
 Fuente: 61321023 ARREND Y EQ INSTRUM MÉDICO
 Unidad de Información: 160502
 Centro de Costos: 200217
 SOG 3240101

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7,459.9	1,667.9	1,667.9	1,667.9
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

JOSE TRINIDAD ROSAS OLMEDO
 JOSE TRINIDAD ROSAS OLMEDO

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____

Clave: 8170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
 050GYR989N6625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
 S5M0130

**ANEXO 3 (TRES)
 PRECIOS UNITARIOS**



Monterrey, Nuevo León a 18 de agosto del 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS:
 ULTRASONOGRAFIA INTERMEDIA Y UROLOGICO, EJERCICIO 2025 NO. AA-50-GYR-
 050GYR989-N-08-2025**

ORDEN	EQUIPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANUAL	IMPORTE
1	ULTRASONIDO ARRENDADO	<p>Marcas GE Healthcare, Modelo: LOGIQ P9, Paquete Vascular, Paquete Radiología, Varita de equipo, Windows, Cable de corriente US (130W), Kit de accesorios, Ensamble de soporte para transductores, Teclado PC, Software integrado, Adaptador inalámbrico, Calentador de gel, Paquete de servicio compartido, Paquete de abdomen/general, Paquete obstétrico, Paquete ginecológico, Paquete cardiológico, Paquete de pequeñas partes, Paquete urológico, Paquete vascular, Paquete pediátrico, Paquete neurológico, Paquete de emergencias y cuidados críticos, Paquete de piso pélvico, DICOM Básico, Lista de trabajo DICOM, DICOM Vascular SR, DICOM Mamm SR, DICOM Abdomen SR, DICOM Paquetes partes SR, Glancing Eng Flow, iClear, Trochís Inteligente Smart Thyroid L, Manta Inteligente Smart Breast, HDI Inteligente Smart MRI, Tronco Inteligente Smart Tract, CPP, Escape View, Imagen de contraste, Cál de imagen de contraste, Holografía por imagen, STE, STE de alta frecuencia ran (STE) High frame rate STE, iWorks, iNeedle, Fertilización in Vitro (FIV), BMT, RMT, Mapeo Vascular (V-Mapping), K-VIS, Módulo DVR.</p> <p>* KIT DE MÓDULO EDITE * TRANSDUCTOR CONVEXO * TRANSDUCTOR EMBECADO * TRANSDUCTOR LINEAL * TRANSDUCTOR LINEAL * TRANSDUCTOR VOLUMÉTRICO * TRANSDUCTOR TRANSPECTAL * UPS APC 1500VA</p>	1	5,335,255.00	5,335,255.00

RFC: IEM1809192W8
 CELSO CEPEDA 502B, COL. PLUTARCO ELIAS CALLES
 MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64108
 ingenieria@valma@gmail.com



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N6625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
S5M0130



VALMA
INGENIERÍA EN EQUIPOS MÉDICOS

2	ULTRASONIDO INTERMEDIO	<p>Manejo de impresoras. Módulos LOGIC IF7, Paquete Radiología, Paquete Radiología, Venta de equipo, Windows, Cable de corriente US 1150V/1 RH de economías, Instalación de soporte para transductores, Teclado PC, Software integrado, Adaptador inalámbrico, Calentador de gel, Paquete de servicio compartido, Paquete de abdomen/general, Paquete obstétrico, Paquete ginecológico, Paquete cardiológico, Paquete de pequeñas partes, Paquete urológico, Paquete vascular, Paquete pediátrico, Paquete neurológico, Paquete de emergencias y unidades críticas, Paquete de sala pánico, DICOM Básico, Lista de trabajo DICOM, DICOM vascular SR, DICOM Atlas SR, DICOM Abdomen SR, DICOM Pequeñas partes SR, Glassing ring Flow, KESAP, Trazado inteligente (Smart Therapy), Mamas inteligente (Smart Breast), HRH inteligente (Smart HRH), Trazado inteligente (Smart Trace), CPP, Escape View, Imagen de contraste, GA de imagen de contraste, Elastografía por tensión, STE, STE de alta frecuencia con (STG High frame rate STEL Work), Needle, Fertilización in Vitro (IVF), IMT, PMS, Mapeo vascular (V-Mapping), R-VCS, Modelo DVR.</p> <p>* KIT DE MÓDULO 4DUTEE * TRANSDUCTOR CONVEXO * TRANSDUCTOR ENDOCAVITARIO MOD W11-3H5 * TRANSDUCTOR LINEAL * TRANSDUCTOR LINEAL * TRANSDUCTOR VOLUMÉTRICO * UPS APC 1500 VA</p>	3	\$325,500.00	\$376,500.00
SUBTOTAL				\$1,333,765.00	
IVA				5228,882.40	
TOTAL				\$1,831,647.40	

Cantidad total con letra: Un millón, quinientos veintitrés mil, seiscientos cuarenta y siete pesos 40/100 N.M.

Notas adicionales:

- Contratación con plazo forzoso de 4 meses;
- Tiempo de entrega será de 30 días;
- Vigencia de cotización 30 días;
- Se anexa catálogo.

ATENCIÓN,

L.C. GRISELDA CORTÉS ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERÍA EN EQUIPOS MÉDICOS VALMA S.A. DE C.V.

RFC: IEM1808192W9

CELSO CEPEDA 5028, COL. PLUTARCO ELIAS CALLES
MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64108
ingenieriavalma@gmail.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N6625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
S5M0130

GE Healthcare

LOGIQ™ P7

Make it easy. Make it your own.



Página 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N6625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
S5M0130

When we asked ultrasound users like you to describe the ideal general imaging system, they had three words for us. **Make it easy.**

You asked for simplicity. We delivered.

The LOGIQ® P7 is easy to use and enables fast exams through customizable user workflow and productivity tools. It's the choice for a **Personalized, Patient-centric and Practical** ultrasound system.

Make it easy

Make it easy to operate the system. To acquire diagnostic images. To access features and applications. To take on a busy schedule. To receive support. And, make it easy to afford.

Introducing the LOGIQ P7 ultrasound system from GE Healthcare - a general imaging system designed for quick diagnostic exploration and full schedules.

Whether the need is immediate triage or a comprehensive exam, you can rely on the budget friendly LOGIQ P7 system to provide the consistent image quality, comprehensive application coverage, and ease of use that enable clinicians to make timely, confident decisions.



Innovative My Page provides simplified user controls:

- Personalize to user preference
- Large 10.4 inch touchpanel



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N6625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
S5M0130

Personalized...to help you customize your workflow

The key to the system's simplicity is intuitive console controls and a personalized digital user interface called My Page. This innovative GE Healthcare feature enables you to customize workflow preferences and populate the large touch screen with user case presets you designate including:

- Measurements
- Body patterns
- Comments
- Functions

With My Page, there are no extra controls to slow you down. Simply log in, select the appropriate exam type, and you are ready to begin scanning. Additional user defined keys help you quickly access most often used features. Easy to learn and use, the LOGIQ P7 supports high efficiency for busy schedules.

Patient-centric...to help you provide excellent patient care

The LOGIQ P7 supports your diagnostic confidence across a wide range of patient exams.

Provide high quality diagnosis

- Excellent image quality with minimal tweaking required
- Superb 8-Mode spatial and contrast resolution

Address various clinical needs

- Wide selection of high quality probes for excellent exam coverage including abdominal, small parts, vascular, cardiac, musculoskeletal and OB/GYN imaging

Apply advanced imaging tools

- Utilize advanced imaging tools when you need them including B-Flow™, 3D/4D, Elastography, Stress Echo and T4/T4D

Please refer to the back page for a list of purchasable options.

Practical...a smart choice for usability and investment value

The LOGIQ P7 system easily adjusts to your working style, preferences and variable needs throughout your workday.

Designed for user comfort and easy workflow

- Large 21.5 inch monitor and accessible 10.4 inch touchscreen
- Simple operating panel design with fewer physical keys¹
- Fully articulating arm¹
- Compact, lightweight design to accommodate small spaces and offers enhanced mobility including wireless LAN and Power Assistant battery operation
- Digital TSC and digital keyboard¹
- Windows® 7 operating system with 64 bit computing

Increase exam speed and efficiency

- Automated tools help provide fast exams including Auto Image Optimization, Auto IMT, AutoEF, Measure Assistant, Compare Assistant and Scan Assistant

Easy access to support

- My Trainit on-board training modules help accelerate operational confidence
- LOGIQ Club website offers educational resources to help optimize system utilization
- Purchasable service agreement options² including remote service capabilities such as remote system diagnostics and software downloads support equipment uptime



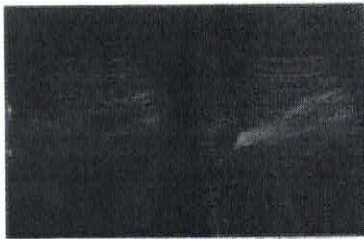
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N6625-01-00**

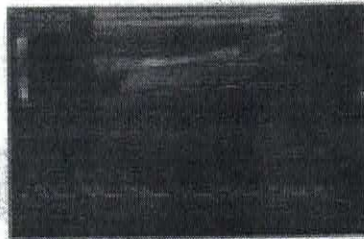
**CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
S5M0130**



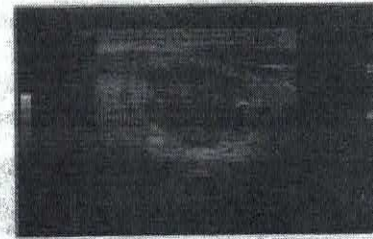
Patient-centric Imaging



Dual image of the aorta with 4C-8S probe



Common carotid artery using L6-12-RS probe



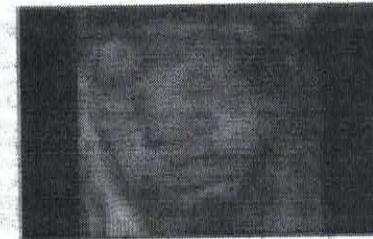
Distended thyroid imaging with L6-12-RS probe



Definition of breast lesion using U6-12-8S probe



Apical 4-chamber view of the heart with XSc-8S probe



Rendered fetal face using RA62-6-RS probe to help enhance clinical confidence

www.gehealthcare.com

GE Healthcare provides transformational medical technologies and services that are shaping a new age of patient care.

Our broad expertise in medical imaging and information technologies, medical diagnostics, patient monitoring systems, drug discovery, biopharmaceutical manufacturing technologies, performance improvement and performance solutions services help our customers to deliver better care to more people around the world at a lower cost.

In addition, we partner with healthcare leaders, striving to leverage the global policy change necessary to implement a successful shift to sustainable healthcare systems.

Imagination at work

1. Internal GE engineering study using standardized protocols for an abdominal exam compared with prior version GE LOGIQ P8 ultrasound system.

2. Optional physical keyboard.

3. Availability varies; please contact your GE Healthcare Representative for more information.

B-Flow, Advanced 3D/4D, Elastography, Stress Echo, TUI/TUI-D, Auto BFI, AutoEF, Measure Assistant, Compare Assistant and Scan Assistant are all purchasable options.

© 2015 General Electric Company. All rights reserved.

Some of these trademarks may be used without notice or without notice or obligation. Contact your GE Representative for the most current information.

GE, GE logo and GE logo are trademarks of General Electric Company. GE Healthcare is a registered trademark of General Electric Company. Third party trademarks are the property of their respective owners.

GE Medical Systems Ultrasound & Fetal Care (Logiq), LLC, a General Electric Company, is a business of GE Healthcare.

GE Healthcare
9900 Innovation Drive
Wauwatosa, WI 53226
U.S.A.
www.gehealthcare.com

Global
January 2015
1000000000



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
 050GYR989N6625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
 S5M0130



Monterrey, Nuevo León a 16 de Julio del 2025
 Asunto: Cotización

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
 ING. CAMILO ALONSO PÉREZ ARIAS
 BIOMÉDICO E2
 PRESENTE:

Se adjunta cotización detallada para su consideración y revisión.

SECCIÓN	GRUPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	ULTRASONIDO AVANZADO	<p>Marca GE Healthcare. Modelo LOGIQ P7. Paquete Vascular. Paquete Radiología. Venta de equipo. Windows. Cable de corriente US 110V/1. Kit de accesorios. Escaparate de soporte para transductores. Teclado PC. Software integrada. Adaptador inalámbrico. Calentador de gel. Paquete de servicio compartido. Paquete de software general. Paquete obstétrica. Paquete ginecológica. Paquete cardiología. Paquete de pequeñas partes. Paquete urológico. Paquete vascular. Paquete pediátrico. Paquete mamológico. Paquete de emergencias y catálisis críticos. Paquete de piez piezo. DICOM Básico. List de trabajo DICOM. DICOM Vascular SR. DICOM Mamm SR. DICOM Abdomen SR. DICOM Pequeñas partes SR. Blazing Ring Flow. iClear. Breasts Inteligente (Smart Thyroid). Mamas Inteligente (Smart Breast). MRI Inteligente (Smart MRI). Trazo Inteligente (Smart Trace). CPP. iScan View. Imagen de contraste. IA de imagen de contraste. Elastografía por tensión. STE. STE de alta frecuencia ras (SFC) High frame rate (HFR). iWork. iNexus. Fertilización in vitro (FIV). iMT. iBMT. Mapeo Vascular (V-Mapping). i-VELS. Módulo DVR.</p> <ul style="list-style-type: none"> * KIT DE MÓDULO 48V/TE * TRANSDUCTOR CONVEXO * TRANSDUCTOR ENDOCAVITARIO * TRANSDUCTOR LINEAL * TRANSDUCTOR LINEAL * TRANSDUCTOR VOLUMÉTRICO * TRANSDUCTOR TRANSRECTAL * UPS APC 1500 VA 	1	\$335,265.00	\$335,265.00

RFC: IEM1809192W9
 CELSO CEPEDA 5029, COL. PLUTARCO ELIAS CALLES
 MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64106
 ingenieriavalma@gmail.com



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N6625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
S5M0130



VALMA

<p>2</p> <p>ULTRASONIDO INTERMEDIO</p>	<p>Modelo: LOGIQ PT. Paquete Radiología, Venta de equipo, Windows, Cable de corriente US (120V), Kit de accesorios, Estructura de soporte para transductores, Teclado PC, Software integrado, Adaptador inalámbrico, Calentador de gel, Paquete de servicio compartido, Paquete de software/general, Paquete obstétrico, Paquete ginecológico, Paquete cardiológico, Paquete de pequeñas partes, Paquete urológico, Paquete vascular, Paquete pediátrico, Paquete neurológico, Paquete de emergencias y cuidados críticos, Paquete de piso público, DICOM Básico, Lista de trabajo DICOM, DICOM Vascular SR, DICOM Mamm SR, DICOM Abdomen SR, DICOM Pequeñas partes SR, Glazing (mg, Now, Clear), Bioroles Inteligente (Smart Thyroid), Mamm Inteligente (Smart Breast), MRI Inteligente (Smart MRI), Traslado Inteligente (Smart Trace), CPU (Scope View, Imagen de contraste, IA de imagen de contraste, Ecografía por brecha, STE, STE de alta frecuencia con (STC) High frame rate STE), Muestra, Muestra, Fertilización in vitro (IVF), IMT, RWT, Mapeo Vascular (V-Mapping), i-VOS, Módulo DVI</p> <p>* KIT DE MÓDULO iCYTEL * TRANSDUCTOR CONVEXO * TRANSDUCTOR ENDOCAVITARIO MOD-VIL-2HS * TRANSDUCTOR LINEAL * TRANSDUCTOR LINEAL * TRANSDUCTOR VOLUMÉTRICO * UPS APC 1500 VA</p>	<p>3</p>	<p>\$825,500.00</p>	<p>\$825,500.00</p>
		<p>PARCIAL \$1,311,361.00</p>		
		<p>IVA \$39,882.40</p>		
		<p>TOTAL \$1,351,243.40</p>		

Cantidad total con letra: Un millón, quinientos veintita mil, seiscientos cuarenta y siete pesos 40/100 S.M.

- Notas adicionales:
- Contratación con plazo forzoso de 4 meses;
 - Tiempo de entrega será de 10 días;
 - Vigencia de cotización 30 días;
 - Se anexa catálogo.

ATENTAMENTE,

L.C. GRISOLLA CORTÉS ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERÍA EN EQUIPOS MÉDICOS VALMA S.A. DE C.V.

RFC: IEM1809192W9
CELSO CEPEDA 5028, COL. PLUTARCO ELIAS CALLES
MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P.64108
ingenieriavalma@gmail.com

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N6625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
S5M0130

GE Healthcare

LOGIQ™ P7

Make it easy. Make it your own.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N6625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
S5M0130

When we asked ultrasound users like you to describe the ideal general imaging system, they had three words for us. Make it easy.

You asked for simplicity. We delivered.

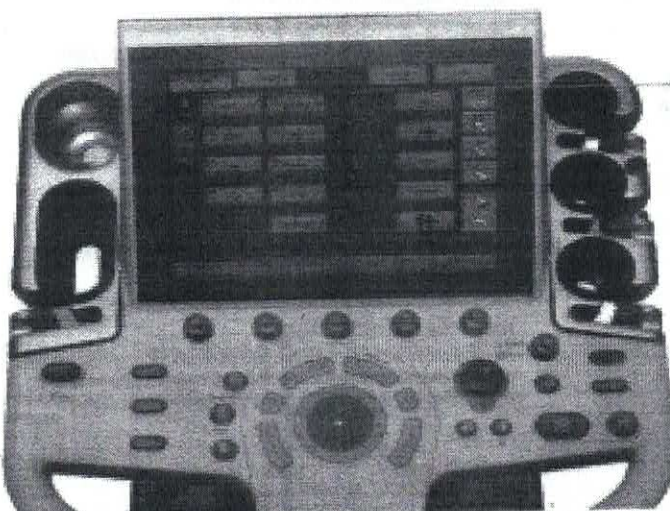
The LOGIQ[®] P7 is easy to use and enables fast exams through customizable user workflow and productivity tools. It's the choice for a Personalized, Patient-centric and Practical ultrasound system.

Make it easy

Make it easy to operate the system. To acquire diagnostic images. To access features and applications. To take on a busy schedule. To receive support. And, make it easy to afford.

Introducing the LOGIQ P7 ultrasound system from GE Healthcare – a general imaging system designed for quick diagnostic exploration and full schedules.

Whether the need is immediate triage or a comprehensive exam, you can rely on the budget-friendly LOGIQ P7 system to provide the consistent image quality, comprehensive application coverage, and ease of use that enable clinicians to make timely, confident decisions.



Innovative My Page provides simplified user controls:

- Personalize to user preference
- Large 10.4 inch touchpanel



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N6625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
S5M0130

Personalized...to help you customize your workflow

The key to the system's simplicity is intuitive console controls and a personalized digital user interface called My Page. This innovative GE Healthcare feature enables you to customize workflow preferences and populate the large touch screen with use case presets you designate including:

- Measurements
- Body patterns
- Comments
- Functions

With My Page, there are no extra controls to slow you down. Simply log in, select the appropriate exam type, and you are ready to begin scanning. Additional user defined keys help you quickly access most often used features. Easy to learn and use, the LOGIQ P7 supports high efficiency for busy schedules.

Patient-centric...to help you provide excellent patient care

The LOGIQ P7 supports your diagnostic confidence across a wide range of patient exams.

Provide high quality diagnosis

- Excellent image quality with minimal tweaking required
- Superb B-Mode spatial and contrast resolution

Address various clinical needs

- Wide selection of high quality probes for excellent exam coverage including abdominal, small parts, vascular, cardiac, musculoskeletal and OB/GYN imaging

Apply advanced imaging tools

- Utilize advanced imaging tools when you need them including B-Flow[®], 3D/4D, Elastography, Stress Echo and TVVTVD

Practical...a smart choice for usability and investment value

The LOGIQ P7 system easily adjusts to your working style, preferences and variable needs throughout your workday.

Designed for user comfort and easy workflow

- Large 21.5 inch monitor and accessible 10A inch touchscreen
- Simple operating panel design with fewer physical keys¹
- Fully articulating arm²
- Compact, lightweight design to accommodate small spaces and offers enhanced mobility including wireless LAN and Power Assistant battery operation
- Digital TGC and digital keyboard³
- Windows[®] 7 operating system with 64 bit computing

Increase exam speed and efficiency

- Automated tools help provide fast exams including Auto Image Optimization, Auto IMT, AutoSP, Measure Assistant, Compare Assistant and Scan Assistant

Easy access to support

- My Trainer, on-board training modules, help accelerate operational confidence
- LOGIQ Club website offers educational resources to help optimize system utilization
- Purchasable service agreement options⁴ including remote service capabilities such as remote "system diagnostics" and "software downloads" support equipment uptime

Please refer to the back page for a list of purchasable options.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
 050GYR989N6625-01-00

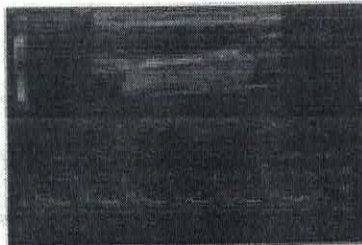
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
 S5M0130



Patient-centric Imaging



Dual image of the aorta with 4C-RS probe



Common carotid artery using
 L6-L2-RS probe



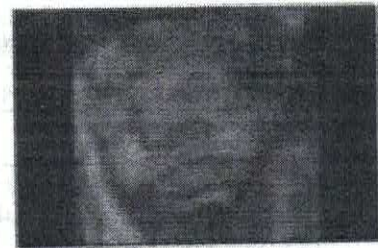
Detailed thyroid imaging with
 L6-L2-RS probe



Definition of breast lesion using
 L6-L2-RS probe



Apical 4-chamber view of the heart with
 L6-L2-RS probe



Rendered fetal face using RAUC-6-RS probe
 to help enhance clinical confidence

www.gehealthcare.com

GE Healthcare provides transformational medical technologies and services that are shaping a new age of patient care.

Our broad expertise in medical imaging and information technologies, medical diagnostics, patient monitoring systems, drug discovery, biopharmaceutical manufacturing technologies, performance improvement and performance solutions services help our customers to deliver better care to more people around the world at a lower cost.

In addition, we partner with healthcare leaders, striving to leverage the global policy change necessary to implement a successful shift to sustainable healthcare systems.

Imagination at work.

1. Internal GE engineering study using standardized protocols for an abdominal exam compared with prior version GE LOGIQ P6 ultrasound system.

2. Optional physical keyboard.

3. Availability varies; please contact your GE Healthcare Representative for more information.

4-Flow, Advanced 3D/4D, Elastography, Stress Echo, T1/T2/D, Auto PNT, AutoEF, Measure Assistant, Compare Assistant and Scan Assistant are all purchasable options.

© 2014 General Electric Company - All rights reserved.

General Electric Company reserves the right to make changes in specifications and features shown herein, or discontinue the product described herein, without notice or obligation. Contact your GE Representative for the most current information.

GE, GE Healthcare, LOGIQ, and e-Flow are trademarks of General Electric Company. All other trademarks are the property of their respective owners.

GE Medical Systems (Singapore) Pte. Ltd. (Singapore), LLC, a General Electric Company, doing business as GE HealthCare.

GE Healthcare
 9000 Innovation Drive
 Milwaukee, WI 53219
 U.S.A.
www.gehealthcare.com

Global
 January 2015
 PSM249248



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N6625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
S5M0130

**ANEXO 4 (CUATRO)
FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

(ENTIDADES)

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____ EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA: (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL), EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQUINA AV. MIGUEL HIDALGO, S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO).

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": heidi.olivaresa@imss.gob.mx

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____

RFC: _____

DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: _____

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: ____ (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).

SI ES DIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____

OBJETO: _____

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N6625-01-00**

**CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
S5M0130**

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE **TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO** (PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20 % DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N6625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
S5M0130

GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCTENTES, CONFORME A LO ESTADUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N6625-01-00**

**CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
S5M0130**

POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

6

8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
 050GYR989N6625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
 S5M0130

ANEXO 5 (CINCO)
 ANEXO TÉCNICO TÉRMINOS Y CONDICIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGUROS Y SOLIDARIDAD SOCIAL



De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social se envía el siguiente:

ANEXO TÉCNICO

a) Descripción de los bienes

Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAL, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

PARTIDA	CUCOP	SPO	SEN	ESP	SEF	VAR	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
							TECNOLOGIA PARA MONITOREO Y CONTROL DE LA TENSION ARTERIAL Y AUSTO DE LA CURVA DE LA FLETA DE LOS BARRIOS DCHO (REFLECTOS INDEPENDIENTES)	
	53101642	331	325	0010	01	01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA UROLOGICA (ULTRASONOGRAFO ENDORECTAL)	



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Josefa Ortiz de Domínguez es, sncpl, Av. Hidalgo, Colonia Centro, C.P. 80000, Municipio Toluca Estado de México, Tel: (722) 2 2000 0000



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
 050GYR989N6625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
 S5M0130



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



Guía de distribución

CUODP	CLAVE	UNIDAD MEDICA	DESCRIPCION	CANTIDAD
53181485	531824.0031.00L01	Hospital General Regional No. 220	ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO	1

Accesorios y consumibles

El proveedor deberá proporcionar y garantizar, al inicio y durante la vigencia del contrato la suficiencia de todos los accesorios y consumibles. Debiendo suministrarse o reemplazarse sin costo adicional para el Instituto, en caso de ser solicitado en un plazo no mayor a 3 días hábiles.

ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO

QPO	GEN	ESP	DE	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
528	370	375	0	0	UPS DE DOBLE CONVERSION CON SUPRESOR DE PICO, CON CAPACIDAD DE RESPALDO DE 24 MINUTOS, 1500 WATTS BAS. PRESENCIA DE PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: EN 1000 / 1500. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ULTRASONOGRAFO (SERIE) OBSTETRICO (SERIE NIVEL), CLASE: 531.924.00	PIE	1	PIE	1	



José Ochoa de Rodríguez s/n, 401A Av. Hidalgo, Colonia Centro, C.P. 56000, Municipio Toluca Estado de México. Tel: (722) 2 0000 0000



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
 050GYR989N6625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
 S5M0130



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



UPC	GEN	ESP	OP	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
376	38	45	0	1	QUE PARA ULTRASONIDO PRESENTACIONE: GALON. NUMERO DE CATALOGO: MED-39-3099-04. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 551504-0051 ULTRASONOGRAFIA MARCA: PHILIPS. MODELO: IMAGE POENT.	GAL	1	GAL	1	

UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA UROLOGICA

UPC	GEN	ESP	OP	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
376	38	45	0	1	QUE PARA ULTRASONIDO PRESENTACIONE: GALON. NUMERO DE CATALOGO: MED-39-3099-04. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 551504-0051 ULTRASONOGRAFIA MARCA: PHILIPS. MODELO: IMAGE POENT.	GAL	1	GAL	1	
376	38	45	0	1	QUE PARA ULTRASONIDO PRESENTACIONE: GALON. NUMERO DE CATALOGO: MED-39-3099-04. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 551504-0051 ULTRASONOGRAFIA MARCA: PHILIPS. MODELO: IMAGE POENT.	GAL	1	GAL	1	



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Josefa Ortiz de Domínguez s/n, esq. L. Al. Hidalgo, Colonia Centro, C.P. 80908, Municipio Toluca Estado de México. Tel: (732) 2
 2000000 ext. 100



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
 050GYR989N6625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
 S5M0130



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



379	30	954	0	0	ASILLA PARA TOMA DE BIOPSIA, MEDIDA: 36 GANCHO X 16 CM. PRESENTACION: CAJA CON 30 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO MENESER PARA SU USO EN EL EQUIPO: PISTOLA PARA TOMA DE BIOPSIAS. CLAVE: 503.002.003. MARCA: BARD. MODELO: MAXIMUM 1022.	CJA	30	PIA	3	ASILLAS COMPATIBLES CON EL DISPOSITIVO DE DESPACHO OFERTADO PARA LA TOMA DE BIOPSIA, 30 PIEZAS. (DEBERÁ PRESENTAR REGISTRO SANITARIO)
-----	----	-----	---	---	---	-----	----	-----	---	--

Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

- L. Copia del Registro Sanitario Vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, Equipo Médico e Insumos por clave y/o partida ofertada debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, podrá integrar los anexos correspondientes a la información para la prescripción amplia y/o marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Cuadro Básico y Catalogo de Medicamentos del Sector Salud. Tratándose de Registros Sanitarios expedidos a partir del año 2010 la COFEPRIS proporciona anexos y no marbetes, por lo que en caso de presentar Registros Sanitarios a partir del año mencionado, deberá presentar los anexos correspondientes.

Es importante mencionar que dichos registros sanitarios por partida deberán de estar referenciados de la siguiente manera, con la finalidad de poder identificar fehacientemente que el artículo ofertado forma parte del Registro Sanitario (si su registro sanitario no se encuentra referenciado será motivo de desechamiento):

Presentaciones:

Nº. de catálogo	Descripción
04-102-11	Pirote MACILL para Intercambio Catéter, 17 cm total
04-102-12	Pirote MACILL para Intercambio Catéter, 20 cm total
04-102-25	Pirote MACILL para Intercambio Catéter, 22 cm total
12-102-11	Pirote de diámetro 14.5 cm
12-102-12	Pirote de diámetro 14.5 cm



Joséfa Ortiz de Dómínguez, sncp, Av. Hidalgo, Colonia Centro, C.P. 50808, Municipio Polanco Estado de México, Tel: (55) 52 31 31



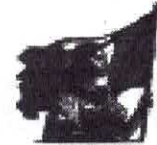
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N6625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
S5M0130



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INCLUIDO Y AGILIZADO SOCIAL



- **En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del período de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá remitir:**
 - a. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
 - b. Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS. (con sellos y copia del pago del trámite correspondiente), para el caso de las Solicitudes de Prorroga que no recibieron respuesta de la COFEPRIS dentro de los términos establecidos en el artículo 190-bis 6 del Reglamento de Insumos para la Salud, deberán acompañarlos del acuse de la pantalla del sistema de Trámites electrónicos de COFEPRIS donde se demuestre que el trámite continúa en evaluación.
 - c. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

El Instituto se reserva el derecho de validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

- II. En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- III. Si los bienes ofertados se encuentran en el "Listado de Insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como Insumos para la salud y por ende no requieren de registro sanitario",



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Joséfa Ortiz de Domínguez s/n. esq. Av. Hidalgo, Colonia Centro, C.P. 50800, Municipio Toluca Estado de México, Tel: (782) 2 3000 0000



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N6625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
S5M0130



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Enero de 2014, deberán referenciar en el listado la(s) clave(s) a 14 (catorce) dígitos, en la(s) que participa.

IV. Carta Bajo Protesta de Decir Verdad firmada por el representante legal, de que los bienes propuestos cumplen con las normas de calidad vigentes.

V. Deberá contar con los siguientes documentos según aplique:

Fabricante y distribuidor:

- Aviso de funcionamiento del Licitante
- Responsable sanitario del Licitante
- Carta de respaldo del fabricante, indicando evento, partida, clave, marca y modelo
- Copia simple del certificado ISO 13485 vigente expedido a favor del fabricante, en el que se identifique:
 - Tipo y número de certificado.
 - Nombre de la empresa que se certifica.
 - Alcance.
 - Fecha de emisión
 - vigencia o fecha de vencimiento.
 - Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

De conformidad con lo establecido en las Cédulas de Descripción de los Artículos de las partidas correspondientes. Se verificará que el licitante haya incluido en su propuesta técnica, carta compromiso del fabricante, donde se especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFERENCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICOM CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

José Ortiz de Domínguez en. sncg. Av. Hidalgo, Colonia Centro, C.P. 26808, Municipio Toluca Estado de México. Tel: 07231 3 0000-0000-0000



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N6625-01-00

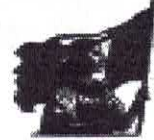
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
S5M0130



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



- d. Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones. Éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español, básicamente con respecto a las características a demostrar.
- e. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.
No aplica
- f. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.
No aplica



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Jocelyn Ortiz de Domínguez Sra. Ing. Ar. Hidalgo, Colores Centro, C.P. 50808, Municipio Toluca Estado de México, Tel: (722) 7 0000 ext. 206 int. 206



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N6625-01-00

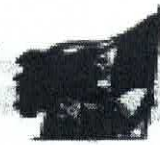
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
S5M0130



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SOLIDARIDAD Y COLECTIVIDAD SOCIAL



**ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO
PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS
MÉDICOS: ULTRASONOGRAFÍA INTERMEDIA Y
UROLOGICO. EJERCICIO 2025**

Dr. Salvador Gómez García
Titular de Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Ing. Heidi Oliveras Ayala
Ingeniero Biomédico E2



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N6625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
S5M0130



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



**TÉRMINOS Y CONDICIONES
PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS:
ULTRASONOGRAFÍA INTERMEDIA Y UROLÓGICO, EJERCICIO
2025**

ÁREA REQUERENTE

Dr. Salvador Gómez García
Titular de Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA TÉCNICA

ING. HERIBERTO VALA SUÁREZ
INGENIERO BIOMÉDICO EZ

2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N6625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
S5M0130



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
RESERVA DE INGRESOS SOCIALES



En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. De las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se establecen los siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS: ULTRASONOGRAFÍA INTERMEDIA Y UROLÓGICO, EJERCICIO 2025

A) VIGENCIA DE CONTRATACIÓN

El (los) contrato(s), que en su caso sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación, contará con un periodo de vigencia que iniciará a partir del fallo y hasta un periodo de 4 meses. Al finalizar el periodo del (los) contrato(s), los equipos pasarán a ser propiedad del Instituto.

B) PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO

El plazo máximo para el inicio del arrendamiento del equipo médico, a entera satisfacción del Instituto, será de 30 (treinta) días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del fallo, en las Unidades Médicas Descrietas en el ANEXO 1(UNO) ANEXO TÉCNICO.

Para la logística de entrega-recepción de los bienes objeto de arrendamiento, el proveedor se deberá coordinar con el Administrador del Contrato, Subdirector Administrativo o Responsable Administrativo del Control de Bienes, Jefe de Conservación y Jefe de Servicio del área usuaria de la Unidad Receptora, antes del vencimiento del plazo establecido, debiendo constar este acto a través de una remisión y acta circunstanciada de entrega-recepción para lo cual deberá emplear el ANEXO 2 (DOS).

Durante la recepción, se realizará una verificación completa, con objeto de revisar que se entreguen conforme la descripción y cantidad, así como las condiciones requeridas en el presente requerimiento.

Los equipos:

- o Deberán venir marcados con clave de producto de la empresa y las siglas CE o las que correspondan según el país en que se manufacturan y se certifica su calidad y debidamente empaquetados sin empaques mojados o rotos.
- o El proveedor, deberá identificar el empaque individual de los bienes que entregue mediante etiqueta, sello o impresión, con su nombre, denominación o razón social.



2025
La Mujer
Indígena

Jessie Ortiz de Domínguez SA, S de RL, México, Colima Centro, C.A. 50250, Municipio Talpa Estado de México, Tel: (722)2798980



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N6625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
S5M0130



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



domicilio y teléfono, nombre del bien, partida, clave, número de lote, anotando además la descripción.

- o El empaque individual de los bienes deberá tener una etiqueta que indique: "PROPIEDAD DEL IMSS PROHIBIDA SU VENTA"
- o Independientemente de lo solicitado en el punto anterior, los insumos que entregue el licitante deberán de venir identificados con la clave y la descripción completa, por ello, el licitante adjudicado deberá presentar a la entrega del bien un resumen de su catálogo y/o folletos incluyendo únicamente clave, partida, descripción y la imagen de los bienes ofertados, mismos que servirán para cotejar que los bienes entregados corresponden a los ofertados en la licitación.

El proveedor se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta el sitio de entrega. Así como los relativos al aseguramiento de estos a entera satisfacción del Instituto.

Debe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones requeridas en los presentes términos y condiciones, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

El proveedor deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para el Instituto.

La entrega de los bienes deberá ser realizada como se describe a continuación:

"EL IMSS emitirá documento de alta al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar junto con los bienes: la remisión en la que se indique el número de contrato, número de lote, fecha de caducidad, número de piezas y descripción de los bienes y pedido local.



2025
Mujer
Investigadora

José Celso de Romaguera SA, S de RL, Calle Hidalgo, Colonia Centro, C.P. 50900, Municipio Toluca Estado de México, Tel: (722) 2766908
www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N6625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
S5M0130



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ENCUADRAMIENTO Y REGULACIÓN LEGAL



Para todos los casos, la contabilización de los días será a partir del siguiente día hábil en que se realice el pedido por el IMSS.

El licitante ganador podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido.

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" sea distribuidor, llevará en el envase secundario, y de no existir éste, en el primario, contra etiquetas sin cubrir leyendas de origen, indicando completa la razón social y domicilio de "EL PROVEEDOR".

En caso de que los (el) Consumibles y/o Accesorios cuenten con caducidades, éstos deberán tener un plazo mayor a un año antes de vencer. En caso de que un Consumible y/o Accesorio se encuentren con daños, defectos o con alguna alteración, la Unidad Médica contará con el tiempo similar al de la garantía para solicitar el cambio con el proveedor.

Los bienes de la presente licitación deberán cumplir con la descripción del ANEXO 1(UNO) ANEXO TÉCNICO, incluyendo las características extras obligatorias.

C) CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROGRAMA DE ENTREGA

Se realizará entrega única de los equipos objeto de arrendamiento al inicio del contrato, permaneciendo en la Unidad Médica durante la vigencia del mismo, conforme a lo señalado en el ANEXO 1(UNO) ANEXO TÉCNICO.

INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN

Los equipos objeto de arrendamiento deberán ser suministrados y puestos en operación por el proveedor en la Unidad Médica referida en el ANEXO 1(UNO) ANEXO TÉCNICO.

El proveedor deberá garantizar la instalación de los equipos objeto de arrendamiento y su funcionamiento óptimo.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación del(los) equipo(s) correrán a cuenta del proveedor adjudicado por lo que formarán parte del valor de las propuestas económicas a presentar. El personal del Instituto interviendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

El proveedor deberá otorgar la capacitación al personal operativo de la Unidad Médica, para lo cual, deberá coordinarse el jefe de Servicio correspondiente y el Responsable de Bienes de la Unidad Médica, quedando constancia del personal que haya recibido la misma, asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.



2025
La Mujer
Indígena

José Orlando Domínguez SA, S de RL, Av. Hidalgo, Colonia Centro, CP. 86000, Municipio Yalapa Estado de México, Tel: (722) 2381160
www.imss.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N6625-01-00

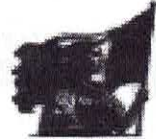
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
S5M0130



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación para el personal médico, de enfermería y/o técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

El Proveedor deberá brindar asistencia técnica las veces que sea requerida por la Unidad Médica para el óptimo funcionamiento de los equipos, en un plazo no mayor a 48 horas de manera presencial o vía remota, una vez remitido el acuse de recibo de la solicitud.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato, los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo que corresponda, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, realizándose el primer servicio de mantenimiento preventivo de acuerdo con las indicaciones del fabricante a los seis meses del inicio del arrendamiento.

Se deberá entregar orden servicio por cada servicio mantenimiento efectuado en el que se describa detalladamente el trabajo realizado y las nefacciones, accesorios y/o consumibles utilizados para lograr dicho fin.

El proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 3 días hábiles. El plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto vía correo electrónico a la cuenta que proporcione el proveedor.

ACCESORIOS Y CONSUMIBLES

El proveedor deberá proporcionar y garantizar, al inicio y durante la vigencia del contrato la suficiencia de todos los accesorios y consumibles enlistados en el **ANEXO 1 (UNO) ANEXO TÉCNICO**, debiendo suministrarse o reemplazarse sin costo adicional para el Instituto, en caso de ser solicitado en un plazo no mayor a 3 días hábiles.

B) MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo



2025
Día de
La Mujer
Indígena

Jessica Ortiz de Domínguez S.H. Deq. Av. Hidalgo, Colonia Centro, C.P. 52000, Municipio Toluca Estado de México, Tel: (722) 2041998
www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N6625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
S5M0130



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada de los bienes y características obligatorias.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 47 en lo relativo al criterio binario y 48, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Derivado de la investigación de mercado se llega a la conclusión que los proveedores de este tipo de bienes utilizan metodología y procesos estandarizados, por lo que no existe una vinculación entre las características de los proveedores y el resultado final, en tal sentido, el precio constituye el único diferenciador entre ellos. Siendo así, se está ante el supuesto establecido en la precedente Ley invocada en el párrafo anterior y resulta preciso que la evaluación de las proposiciones se hará con el método Binario.

B) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

Para los consumibles y accesorios es indispensable presentar la siguiente documentación de conformidad:

1. Tanto para bienes nacionales como internacionales, deberán presentar alguno de los siguientes documentos:
 - a) Carta de apoyo del Fabricante en hoja membretada donde especifique cuáles partidas y renglones ofrece el apoyo. En hoja membretada firmada por el representante legal, formato libre.
 - b) Carta de apoyo del Distribuidor Primario en México en hoja membretada donde especifique cuáles partidas y renglones ofrece el apoyo. En hoja membretada firmada por el representante legal, formato libre.



2025
La Mujer
Indígena

Jessica Ortiz de Domínguez SAI, C.A., S.C., Calle México, Colocada Centro, C.P. 50660, Municipio Toluca Estado de México. Tel: (022) 2796980
www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N6625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
S5M0130



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADQUISICIÓN Y FOMENTO DE BIENES



Normas

2. Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012 de Buenas Prácticas de Fabricación de Dispositivos Médicos en caso de que sea aplicable, Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de referencia o especificación técnica, que resulte aplicable a los bienes requeridos, se deberán acompañar a su propuesta técnica y económica los documentos siguientes:
- I. Acreditar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas o las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o Normas de Referencia. A falta de estas últimas, las especificaciones del Instituto.
 - II. Para efectos del párrafo anterior, tratándose de Normas Oficiales Mexicanas o de Normas Mexicanas los licitantes deberán presentar certificado emitido por un organismo de certificación acreditado por una Entidad de Acreditación autorizada para operar en términos de la ley de la materia.

En el caso de Normas Internacionales y Normas de Referencia, deberán de presentar certificado emitido por un organismo de certificación, acreditado en la rama o sector que corresponda por una Entidad de Acreditación.

En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad, donde indiquen que los bienes ofertados, cumplen con lo solicitado.

De conformidad con lo establecido en las Cédulas de Descripción de los Artículos de las partidas correspondientes. Se verificará que el licitante haya incluido en su propuesta técnica, carta compromiso del fabricante, donde se especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFERENCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICOM CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado.

Calidad

Los licitantes deberán acompañar su proposición técnica con los documentos siguientes:

1. Copia de al menos un contrato de arrendamiento de bienes de iguales o similares características en los últimos tres años.
2. Copia de los siguientes certificados de calidad de los equipos:



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Instituto Mexicano del Seguro Social, S.A. de C.V., Av. Hidalgo, Colonia Centro, C.P. 50000, Municipio Toluca Estado de México, Tel: (5255) 5799900
www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N6625-01-00

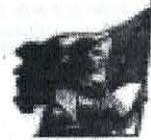
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
S5M0130



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURO DE SALUD Y PENSIONES SOCIALES



- I. Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en el que manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad, que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

- II. Certificado de calidad ISO-13485, vigente, a nombre del fabricante de los bienes.
- III. Certificado de PDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, vigente, a nombre del fabricante de los bienes.

Además de lo anterior, deberá ser parte de la documentación de la propuesta técnica del licitante lo siguiente:

- Escrito en formato libre, bajo protesta de decir verdad que se garantizará durante la vigencia del contrato la suficiencia y buen estado de todos los accesorios y consumibles enlistados en el Anexo Número 1 (Uno), debiendo suministrarse o reemplazarse sin costo adicional para el Instituto.
- Para el caso de equipos que no sean nuevos, Constancia que estos hayan recibido mantenimiento preventivo dentro de un periodo no mayor a 6 meses.

II) FOLLETOS, CATÁLOGOS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.



2025
La Mujer
Indígena

20044 DVE de Desarrollo SA, S de RL, Av. Hidalgo, Colonia Centro, C.P. 58085, Municipio Toluca Estado de México. Telf: (722) 3796006
www.imss.gob.mx



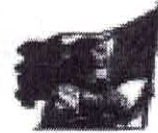
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N6625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
S5M0130



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Las propuestas deberán presentarse por escrito, en papel membretado de la empresa; solo en idioma español y dirigido al área convocante.

Los licitantes participantes deberán presentar, folletos, catálogos, instructivos o manuales de uso debidamente referenciados con la clave SAI que corresponda, para corroborar las especificaciones, características técnicas y calidad de los bienes ofertados, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español. Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la evaluación técnica de los bienes; de acuerdo con las especificaciones del ANEXO 1 (UNO) ANEXO TÉCNICO.

Los bienes a solicitar se mencionan en el ANEXO 1 (UNO) ANEXO TÉCNICO incluyendo las cantidades que se requieren, así mismo los insumos deberán cumplir cabalmente con la descripción y características extras obligatorias solicitadas.

Los folletos, catálogos, instructivos o manuales de uso debidamente referenciados, deberán coincidir con la muestra que presenten, indicada en el inciso G) Entrega de muestras.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

No aplica.

G) ENTREGA DE MUESTRAS

No aplica

H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

PENAS CONVENCIONALES

El Instituto de conformidad con el art. 75 de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público y del 95 del reglamento de la ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por un máximo de 10 días naturales.

Formula Pca = %nd x nda x vspa.

Dónde:

%nd=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización o pedido por cada día de atraso en el inicio de la entrega de los bienes.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los bienes entregados con atraso, sin IVA.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Josela Ortiz de Domínguez SA, S de RL, Hidalgo, Colonia Centro, C.P. 52085, Municipio Toluca Estado de México. Tel: (722) 2788680
www.imss.gob.mx

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
 050GYR989N6625-01-00

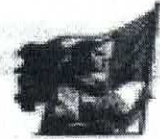
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
 S5M0130



Gobierno de
 México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURO Y SALUD PARA TODOS



<p>Cuando el Proveedor no entregue el equipo sujeto del arrendamiento y sus accesorios, dentro del plazo estipulado en el numeral B) PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO</p>	<p>Por cada día natural de atraso.</p>	<p>1% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA</p>	<p>Jefe de Servicio Clínico</p>	<p>Administrador del contrato</p>
---	--	---	---------------------------------	-----------------------------------

P

Conforme a lo previsto en el artículo 95 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía. Siendo un máximo de 10 días naturales de atraso.

PENAS DEDUCTIVAS

<p>Cuando alguno de los bienes incluidos en el arrendamiento permanezca fuera de operación posterior al plazo estipulado para la ejecución del mantenimiento correctivo.</p>	<p>Por cada día hábil de atraso</p>	<p>1% del importe mensual por día de atraso por equipo fuera de operación.</p>	<p>Jefe de Servicio Clínico</p>	<p>Administrador del contrato</p>
<p>Cuando no se brinde la asistencia técnica dentro del</p>	<p>Por cada día hábil de atraso</p>	<p>1% del importe mensual por día de atraso</p>	<p>Jefe de Servicio Clínico</p>	<p>Administrador del contrato</p>

SP



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Jessica Ortiz de Domínguez S4, S4, S4, Hidalgo, Colonia Centro, C.P. 56200, Municipio Toluca Estado de México, Tel: 0722-2799222
 www.imss.gob.mx

JL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
 050GYR989N6625-01-00

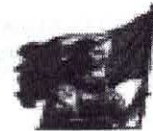
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
 S5M0130



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SECTOR PÚBLICO Y SERVIDORES PÚBLICOS



plazo estipulado en el inciso B) PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO		por equipo fuera de operación.		
Cuando no se suministre o reemplacen los accesorios y consumibles dentro del plazo estipulado en el inciso B) PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO	Por cada día hábil de atraso	1% del importe mensual por día de atraso por equipo fuera de operación.	Jefe de Servicio Clínico	Administrador del contrato

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía. Siendo un total de 10 días naturales.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

D) MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El Instituto, por conducto de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a través de la unidad médica y el Departamento de Suministros y Control del Abasto, o por los responsables de la recepción de los bienes, podrán solicitar al proveedor, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el evento de contratación o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos del bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar al proveedor al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando ocurra alguno de los supuestos anteriores, el proveedor deberá reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 5 días naturales, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía solicitada que otorga el proveedor adjudicado sobre el bien y/o



2025
 La Mujer
 Indígena

José María de Guzmán 241, 6to. Av. Hidalgo, Colonia Centro, C.P. 52000, Municipio Toluca Estado de México, Tel: (01) 2719690
www.imss.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
 050GYR989N6625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
 S5M0130



Gobierno de
 México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



durante la vigencia del contrato. De no dar cumplimiento a lo establecido se podrá generar penalidades y/o deductivas al proveedor.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación, canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto. (Incluyendo paquetería en caso de requerirse)

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

En el caso de que el proveedor no restituya los bienes como se indica en el presente punto de estas condiciones, éste se obliga a pagarle al Instituto el monto que representen los bienes a valor presente, más el importe correspondiente a los gastos asociados, incluyendo daños a terceros.

Para aquellos insumos que, durante la vigencia del contrato, presenten algún defecto o el área solicitante manifieste algún reporte de queja, se realizará el canje o devolución, de conformidad con los plazos establecidos para tal efecto.

Para el caso de aquellos bienes, que se requieran canjear por presentar problemas de calidad, que en opinión del área médica se ponga en riesgo la salud del derechohabiente, el Instituto sólo aceptará los lotes de los bienes a reponer por el proveedor, previo dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud. Como excepción, sólo se aceptarán los lotes de los bienes a reponer con informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, previa justificación del área solicitante.

El IMSS, por conducto del coordinador de Abastecimiento y Equipamiento o el Coordinador de Ingeniería Biomédica, o el administrador de contrato, podrá solicitar directamente al proveedor (vía telefónica y/o por escrito) cualquier reclamación.

NOTA: EN CASO DE NECESIDAD DE LAS UNIDADES MÉDICAS "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REALIZAR EL CAMBIO DE ALGUNAS O DE ALGUNAS DE LAS CLAVES CONTRATADAS DE LA CUALES NO HAYA SOLICITUD, POR ALGÚN OTRO BIEN QUE SE TENGA CONTRATADO CON EL MISMO; LO ANTERIOR REALIZANDO LA EQUIVALENCIA DE IMPORTES.

J) GARANTÍAS

POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y POR CUMPLIMIENTO

El (Los) proveedor (es) deberá (n) entregar junto con los bienes y en la entrega de propuestas una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto



2025
 La Mujer
 Indígena

Secretaría de Salud, Calle de la Independencia, Col. Centro, C.P. 06000, México, D.F. Tel: (55) 2799500

H

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N6625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
S5M0130



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SERVICIOS Y SALUD PARA TODOS



por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de ésta y a entera satisfacción del Instituto.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el pedido adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 69 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

GARANTÍA DEL ARRENDAMIENTO

El proveedor deberá entregar, escrito en papel membretado de este, firmado por su representante legal por el que garantiza la prestación del arrendamiento de forma ininterrumpida durante la vigencia del contrato.

II FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor conforme al artículo 73 de la LAASSP.

El pago se realizará en pesos mexicanos en los plazos normados por la dirección de finanzas, "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", previo a la presentación de la documentación para trámite de pago por parte del proveedor y/o prestador de servicios en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, ubicado en la Calle José María Morelos y Pavón Esquina con Josefa Ortiz de Domínguez, colonia centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, la siguiente documentación:



2025
Día de
La Mujer
Indígena

Josefa Ortiz de Domínguez 59, Bq. An. Hidalgo, Colonia Centro, C.P. 50000, Municipio Toluca Estado de México. Tel: (012) 2798900
www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N6625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
S5M0130



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANISMO Y SERVICIOS SOCIALES



Requerimiento:

- Existencia de un contrato formalizado

Documentos que deben presentarse en vertantillas:

1.- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 29-a del código fiscal de la federación en el que se indique:

- Número de proveedor
- Número de contrato
- Número de alta de almacén; y,
- Número de fianza y denominación social de la afianzadora;

2.- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

De conformidad con lo señalado en el numeral 5.2.1.26 del "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", la información que proviene de los sistemas SATI, SAI y módulo de compras y que se registra en el Sistema PRE-MILLENIUM, será considerada como la evidencia de que los bienes, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a entera Satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder, para fines del cumplimiento del ARTÍCULO 66 FRACCIÓN III del reglamento de la Ley Federal De Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria.

En caso de que el proveedor presente su comprobante fiscal digital por internet (CFDI) con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, con la finalidad de que el proveedor vuelva a presentarla, en este caso el plazo de pago se ajustará en términos del ARTÍCULO 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

La recepción de comprobante fiscal digital por internet (CFDI) será a través del portal de servicios a proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar al área de finanzas una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el



2025
DÍA DE
LA MUJER
INDÍGENA

Jessie Ortiz de Domínguez SM, Ruz, Ar, Hidalgo, Colonia Centro, C.P. 50105, Municipio Toluca-Estado de México, Tel: 5523 278888
www.imss.gob.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N6625-01-00

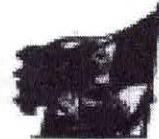
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
S5M0130



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y BIENESTAR SOCIAL



SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del xml del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"el proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____, clabe ____ del banco ____ sucursal ____ a nombre de (el proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con CITIBANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Así mismo, el IMSS aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

Los proveedores que presten los servicios al IMSS, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, s.n.c., Institución de banca de desarrollo.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT. Los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

José Ortiz de Benavente S.R.L. S de RL de CV, Hidalgo, Colonia Centro, C.P. 56808, Municipio Toluca Estado de México. Tel: (722) 2968006
www.josortiz.com.mx

(Handwritten signatures)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N6625-01-00

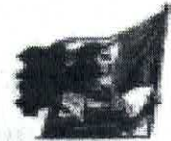
CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
S5M0130



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



L) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.

El proveedor adjudicado, así como la calidad y compatibilidad de los equipos podrá ser supervisados en el momento y situación que el Instituto lo determine a fin de sancionar la calidad de los equipos a adquirir, otorgando el Instituto esta responsabilidad a su personal médico y técnico, vigilando el debido cumplimiento de las cláusulas del contrato que se suscriba, en el número de veces y en la condición que se considere necesarias.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá solicitar al (los) proveedor (es), en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- El Instituto durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
- La evaluación de los insumos para la salud se realizará y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.
- En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 16, 66, FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81, FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGMAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

No aplica.



2025
Día de la
Mujer
Indígena

Carretera Ortiz de Domínguez S/N, Esq. Av. Hidalgo, Colonia Centro, C.P. 56000, Municipio Toluca Nazaco de México. Tels: (712) 2798268
www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N6625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
S5M0130

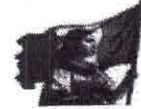
ANEXO 6 (SEIS) MONTOS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Arrendamiento de Equipos Médicos: Ultrasonografía Intermedia y Urológico, Ejercicio 2025

No. de procedimiento: AA-50-GYR-050GYR989-N-66-2025

TABLA DE MONTOS DEL CONTRATO

CONCEPTO	SUBTOTAL (SIN IVA)	IVA (16%)	TOTAL (CON IVA)
ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS: ULTRASONOGRAFÍA INTERMEDIA Y UROLÓGICO, EJERCICIO 2025	\$5,247,060.00	\$839,529.60	\$6,086,589.60

SOLICITA

Dr. Salvador Gómez García
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas